

-4- ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRIT., URBANISMO Y EDIFICACIONES

4.1. SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

EXPEDIENTE: 2024/053410/003-581/00001

ASUNTO: Aprobación Inicial MODIFICADO ESTUDIO DE DETALLE DENTRO DEL SUELO URBANO

ARI-UE-6 DEL PGOU DE HUÉRCAL-OVERA.

ANUNCIO

Dña. MÓNICA NAVARRO MARQUEZ, COCEJAL DELEGADA DE COMERCIO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y URBANÍSMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA (Almería).-

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno local en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2024, aprobó el MODIFICADO ESTUDIO DE DETALLE presentado por la mercantil Promociones Dizu S.L. dentro del Suelo Urbano ARI-UE-6 del PGOU de Huércal-Overa, con Ref. Catastral 3996401WG9339N0001HR y Finca Registral: 52978, redactado por el Arquitecto D. José Mª García Ramírez, de fecha 28 de junio de 2024.

El Modificado tiene como objeto la REORDENACIÓN DE VOLÚMENES (número de plantas) de la parcela nº 3, sin aumentar en ningún caso el nº de viviendas o edificabilidad prevista por el PGOU y por el Estudio de Detalle aprobado, ajustando el ámbito de la unidad a la realidad del terreno, cumpliendo, por tanto, las determinaciones del mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.b) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, se somete el Estudio de Detalle a información pública por plazo de **20 DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento: www.huercal-overa.es. Durante dicho periodo el expediente quedará de manifiesto en el Área de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Edificaciones de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, de 8:30 a 14:30 horas, pudiendo los interesados formular las alegaciones que estimen pertinentes

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, haciéndose constar que, contra el mencionado acuerdo, que es de trámite y no agota la vía administrativa, se podrán interponer sugerencias o alegaciones en el plazo indicado en la presente publicación.